



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12474

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de fecha 22 de diciembre de 2023 en relación al otorgamiento al Consorcio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares, entidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la concesión demanial del derecho de uso privativo del edificio 402, ampliado, rehabilitado y equipado, del Parque Insular de Servicios Sa Coma

En la reunión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, se ha aprobado la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes, en relación al otorgamiento al Consorcio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares, entidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de la concesión demanial del derecho de uso privativo del edificio 402 ampliado, rehabilitado y equipado del Parque Insular de Servicios Sa Coma, que comprende 289,92 m² de espacio subterráneo, 3.257,35 m² en planta baja y 702,52 m² en planta piso, y 2.484,30 m² de espacio exterior que le rodea (incluido depósito de gas) con la finalidad que el Consorcio pueda impartir sus enseñanzas en Ibiza por un plazo de veinte años. Exp. 2022/24296Q:

1. APROBAR INICIALMENTE EL OTORGAMIENTO a Consorcio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares la concesión demanial del derecho al uso privativo del edificio 402 ampliado, rehabilitado y equipado del Parque Insular de Servicios Sa Coma, que comprende 289,92 m² de espacio subterráneo, 3.257,35 m² en planta baja y 702,52 m² en planta piso, y 2.484,30 m² de espacio exterior que le rodea (incluido depósito de gas), con la finalidad que la Escuela de Hostelería de las Islas Baleares, la cual está adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de la CAIB, pueda impartir sus enseñanzas en Ibiza por un plazo de veinte años prorrogable en dos prórrogas de veinte años cada una.

2. APROBAR el Pliego de condiciones que regirán la concesión demanial del uso privativo de los inmuebles antes mencionados, que consten en el expediente con el CSV núm.14615534557564344361.

3. PUBLICAR AL BOIB el acuerdo inicial de otorgamiento de la concesión del derecho del uso por plazo no inferior a quince días, a efectos de presentación de sugerencias y/o reclamaciones y, en el caso que no se presenten, y el otorgamiento inicial de la concesión demanial se convertirá en definitivo.

4. NOTIFICAR al Consorcio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares el presente acuerdo de concesión demanial y el pliego de condiciones que regirán el uso privativo de los inmuebles mencionados antes.

5. DAR CUENTA del presente acuerdo en el Pleno del Consejo Insular de Ibiza.

6. INSCRIBIR en el inventario de bienes del Consejo Insular y en el Registro de la Propiedad la presente concesión demanial.

Ibiza, 22 de diciembre de 2023 (*firmado electrónicamente*)

La jefa de servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

